



PARLAMENTO DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XXV - VI LEGISLATURA - 10 de marzo de 2006 - Número 397 Página 2089

SUMARIO

Página

1. PROYECTO DE LEY

Aprobación por el Pleno

- Por la que se modifica la Ley de Cantabria 5/2005, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006. 2090
[6L/1000-0017]

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

4.2. MOCIONES

Desestimación por el Pleno

- Razones para que el Gobierno no tomara la palabra en la reunión del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 7 de febrero de 2006, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. 2097
[6L/4200-0043]

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY

Desestimación por el Pleno

- Por la que se insta al Gobierno de la Nación a que apruebe un Proyecto de Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. 2097
[6L/4300-0099]

8. INFORMACIÓN

8.1. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

Aprobación por el Pleno

- Declaración Institucional con motivo de la conmemoración del día 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres. 2098
[6L/8110-0013]

1. PROYECTOS DE LEY.

POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY DE CANTABRIA 5/2005, DE 26 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA EL AÑO 2006.

[6L/1000-0017]

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 6 de marzo de 2006, ha aprobado el Proyecto de Ley de Cantabria por la que se modifica la Ley de Cantabria 5/2005, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006, número 6L/1000-0017, según el texto que se inserta a continuación.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 7 de marzo de 2006

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[6L/1000-0017]

«LEY DE CANTABRIA POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY DE CANTABRIA 5/2005, DE 26 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA EL AÑO 2006.

PREÁMBULO

La Ley 5/2005, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006, establece en el anexo al artículo 11 los módulos económicos de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados.

Educación Infantil y Educación Primaria

Relación Profesor/Unidad: 1/1

Salario de Personal docente, incluidas cargas sociales
Gastos variables
Otros Gastos (media)

Importe total anual

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76.2 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, el importe del módulo económico por unidad escolar se fijará anualmente en los Presupuestos Generales del Estado y, en su caso, en los de las Comunidades Autónomas, no pudiendo en éstos ser inferior al que se establezca en los primeros en ninguna de las cantidades en que se diferencia el citado módulo.

Establecidos en los Presupuestos Generales de Cantabria los módulos económicos en ejercicio de las competencias transferidas a esta Comunidad Autónoma en materia de enseñanza no universitaria, la publicación de los Presupuestos Generales del Estado para 2006 ha puesto de manifiesto que en algunas de las cantidades del módulo se da la circunstancia de que las cantidades aprobadas en dichos presupuestos son superiores a las fijadas en el texto presupuestario de Cantabria.

Para corregir esta situación y ajustarse a lo establecido en la Ley Orgánica de Calidad de la Educación procede, por tanto, modificar el anexo al artículo 11 de la Ley de Presupuestos Generales de Cantabria para 2006 con el fin de ajustar las cantidades de los módulos a la legislación vigente.

Artículo único. Modificación de la Ley 5/2005, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006.

El Anexo al artículo 11 de la Ley 5/2005, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006, queda redactado como sigue:

"ANEXO AL ARTÍCULO 11

Módulos económicos de distribución de fondos públicos para sostenimiento de Centros Concertados

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de esta Ley, los importes anuales y desglose de los módulos económicos por unidad escolar en los centros concertados de los distintos niveles y modalidades educativas quedan establecidos, con efectos de 1 de enero y hasta 31 de diciembre del año 2006 de la siguiente forma:

Euros

30.502,30
3.580,11
5.671,50

39.753,91

Euros

Unidades de Integración y Educación Compensatoria
en los niveles de Educación Obligatoria

Relación Profesor/Unidad: 1/1

Salario de Personal docente, incluidas cargas sociales	30.502,30
Gastos variables	3.580,11
Otros Gastos (media)	3.003,42
Importe total anual	37.085,83

Educación Especial (niveles obligatorios y gratuitos)

I. Educación Básica/Primaria:

Relación Profesor/Unidad: 1/1

Salarios de Personal docente, incluidas cargas sociales	30.502,30
Gastos variables	3.580,11
Otros Gastos (media)	6.049,45
Importe total anual	40.131,86

Personal Complementario (Logopedas, Fisioterapeutas,
Ayudantes Técnicos Educativos, Psicólogos–Pedagogos
y Trabajador Social), según deficiencias:

Psíquicos	19.061,89
Autistas o Problemas graves de personalidad	15.462,13
Auditivos	17.736,34
Plurideficientes	22.013,33

II. Formación Profesional "Aprendizaje de Tareas":

Relación Profesor/Unidad: 2/1

Salario de Personal docente, incluidas cargas sociales	61.004,60
Gastos variables	4.697,40
Otros Gastos (media)	8.618,31
Importe total anual	74.320,31

Personal Complementario (Logopedas, Fisioterapeutas,
Ayudantes Técnicos Educativos, Psicólogos–Pedagogos
y Trabajador Social), según deficiencias:

Psíquicos	30.434,94
Autistas o Problemas graves de personalidad	27.222,13
Auditivos	23.581,04
Plurideficientes	33.843,28

Educación Secundaria Obligatoria:

Primer ciclo:

Relación Profesor/Unidad: 1,20/1

Salario de Personal docente, incluidas cargas sociales	36.570,46
Gastos variables	4.211,72
Otros Gastos (media)	7.372,81
Importe total anual	48.154,99

Euros

Segundo Ciclo:

Relación Profesor/Unidad: 1,36/1

Salario de Personal docente, incluidas cargas sociales	47.584,92
Gastos variables	8.066,08
Otros Gastos (media)	8.137,60
Importe total anual	63.788,60

Bachillerato:

Relación Profesor/Unidad: 1,44/1

Salario de Personal docente, incluidas cargas sociales	50.318,55
Gastos variables	8.540,54
Otros Gastos (media)	8.198,21
Importe total anual	67.057,30

Ciclos Formativos:

I. Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales

Grupo 1. Ciclos formativos de Grado Medio de 1.300 a 1.700 horas

Primer curso	53.302,22
Segundo curso	0

Grupo 2. Ciclos formativos de Grado Medio de 2.000 horas

Primer curso	53.302,22
Segundo curso	53.302,22

Grupo 3. Ciclos formativos de Grado Superior de 1.300 a 1.700 horas

Primer curso	49.289,79
Segundo curso	0

Grupo 4. Ciclos formativos de Grado Superior de 2.000 horas

Primer curso	49.289,79
Segundo curso	49.289,79

II. Gastos variables

Grupo 1. Ciclos formativos de Grado Medio de 1.300 a 1.700 horas

Primer curso	6.352,09
Segundo curso	0

Grupo 2. Ciclos formativos de Grado Medio de 2.000 horas

Primer curso	6.352,09
Segundo curso	6.352,09

Grupo 3. Ciclos formativos de Grado Superior de 1.300 a 1.700 horas

Primer curso	6.310,99
Segundo curso	0

Euros

Grupo 4. Ciclos formativos de Grado Superior de 2.000 horas

Primer curso	6.310,99
Segundo curso	6.310,99

III. Otros Gastos

Grupo 1. Ciclos formativos de:

Conducción de Actividades Físico Deportivas en el Medio Natural

Pastelería y Panadería

Servicios de Restaurante y Bar

Animación Turística

Estética Personal Decorativa

Química ambiental

Farmacia

Higiene Bucodental

Primer curso	9.322,40
Segundo curso	2.180,31

Grupo 2. Ciclos formativos de:

2.01

Buceo a Media Profundidad

Laboratorio de Imagen

Alojamiento

Elaboración de Aceites y Jugos

Elaboración de Productos Lácteos

Elaboración de Vinos y Otras Bebidas

Matadero y Carnicería-Charcutería

Molinería e Industrias Cerealistas

Panificación y Repostería

Laboratorio

Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines

Curtidos

Patronaje

Procesos de Ennoblecimiento Textil

Secretariado

Gestión Comercial y Marketing

Servicios al Consumidor

Agencias de Viaje

Información y Comercialización Turística

Documentación Sanitaria

Cuidados Auxiliares de Enfermería

Primer curso	11.334,80
Segundo curso	2.180,30

2.02

Gestión Administrativa

Comercio

Primer curso	12.683,97
Segundo curso	2.180,30

Grupo 3. Ciclos formativos de:

Conservaría Vegetal, Cárnica y de Pescado

Transformación de Madera y Corcho

Operaciones de Fabricación de Productos Farmacéuticos

Operaciones de Proceso de Pasta y Papel

Operaciones de Proceso en Planta Química

Operaciones de Transformación de Plásticos y Caucho
 Operaciones de Ennoblecimiento Textil
 Industrias de Proceso de Pasta y Papel
 Industrias de Proceso Químico
 Plásticos y Caucho

Primer curso	13.490,01
Segundo curso	2.216,38

Grupo 4. Ciclos formativos de:

4.01

Encuadernados y Manipulados de Papel y Cartón
 Impresión en Artes Gráficas
 Fundición
 Tratamientos Superficiales y Térmicos
 Fabricación Industrial de Carpintería y Mueble
 Calzado y Marroquinería
 Producción de Hilatura y Tejeduría de Calada
 Producción de Tejidos de Punto
 Procesos de Confección Industrial
 Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada
 Procesos Textiles de Tejeduría de Punto
 Operaciones de Fabricación de Productos Cerámicos
 Operaciones de Fabricación de Vidrio y Transformados
 Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio

Primer curso	15.607,54
Segundo curso	2.216,38

4.02

Confección

Primer curso	15.607,54
Segundo curso	2.180,30

Grupo 5. Ciclos formativos de:

Realización y Planes de Obra
 Asesoría de Imagen Personal
 Radioterapia
 Animación Sociocultural
 Integración Social

Primer curso	9.322,40
Segundo curso	3.525,78

Grupo 6. Ciclos formativos de:

Operaciones de Cultivo Acuícola

Primer curso	13.490,01
Segundo curso	3.525,78

Grupo 7. Ciclos formativos de:

7.01

Explotaciones Ganaderas
 Jardinería
 Trabajos Forestales y de Conservación de Medio Natural
 Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias
 Gestión y Organización de Recursos Naturales y Paisajísticos
 Administración y Finanzas
 Pesca y Transporte Marítimo

Navegación, Pesca y Transporte Marítimo
 Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos
 Comercio Internacional
 Gestión del Transporte
 Obras de Albañilería
 Obras de Hormigón
 Operación y Mantenimiento de Maquinaria de
 Construcción
 Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción
 Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones
 Topográficas
 Óptica de Anteojería
 Caracterización
 Estética
 Administración de Sistemas Informáticos
 Desarrollo de Aplicaciones Informáticas
 Explotación de Sistemas Informáticos
 Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble
 Anatomía Patológica y Citología
 Salud Ambiental
 Audioprótesis
 Dietética
 Imagen para el Diagnóstico
 Laboratorio de Diagnóstico Clínico
 Ortoprotésica
 Educación Infantil
 Interpretación de la Lengua de Signos
 Atención Sociosanitaria

Primer curso	8.395,97
Segundo curso	10.142,41

7.02
 Peluquería

Primer curso	9.133,05
Segundo curso	10.517,97

Grupo 8. Ciclos formativos de:

8.01
 Explotaciones Agrarias Extensivas
 Explotaciones Agrícolas Intensivas
 Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas
 Marinas e Instalaciones del Buque
 Supervisión y Control de Máquinas Marinas e
 Instalaciones del Buque
 Desarrollo de Productos Electrónicos
 Instalaciones Electrotécnicas
 Sistemas de Regulación y Control Automáticos
 Acabados de Construcción
 Cocina
 Restauración
 Mantenimiento de Aviónica
 Análisis y Control
 Prótesis dentales

Primer curso	10.340,78
Segundo curso	11.803,60

8.02
 Equipos Electrónicos de Consumo

Primer curso	11.893,69
Segundo curso	13.093,68

8.03

Equipos e Instalaciones Electrotécnicas

Primer curso	11.166,47
Segundo curso	12.373,82

Grupo 9. Ciclos formativos de:

9.01

Animación de Actividades Físicas y Deportivas
 Diseño y Producción Editorial
 Producción en Industrias de Artes Gráficas
 Imagen
 Realización de Audiovisuales y Espectáculos
 Sonido
 Sistemas de Telecomunicación e Informáticos
 Desarrollo de Proyectos Mecánicos
 Producción por Fundición y Pulvimetalurgia
 Producción por Mecanizado
 Producción de Madera y Mueble
 Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío,
 Climatización y Producción de Calor
 Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de
 Fluidos, Térmicas y de Manutención
 Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de
 Edificios y de Procesos
 Automoción
 Mantenimiento Aeromecánico
 Carrocería
 Fabricación a Medida e Instalación de Madera y
 Mueble

Primer curso	12.162,60
Segundo curso	13.494,18

9.02

Electromecánica de vehículos

Primer curso	12.336,33
Segundo curso	13.494,18

Grupo 10. Ciclos formativos de:

Producción Acuícola
 Preimpresión en Artes Gráficas
 Industria Alimentaria
 Mecanizado
 Soldadura y Calderería
 Construcciones Metálicas
 Instalación y Mantenimiento Electromecánico de
 Maquinaria y Conducción de Líneas
 Mantenimiento Ferroviario
 Mantenimiento de Equipo Industrial
 Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos

Primer curso	14.068,77
Segundo curso	15.085,94

PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL

I. Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	51.314,63
II. Gastos variables	6.352,09
III. Otros Gastos	

Grupo 1.	6.683,84
----------	----------

Familias profesionales de:
 Administración
 Comercio y Marketing
 Hostería y Turismo
 Imagen Personal
 Sanidad
 Servicios Socioculturales y a la Comunidad

Grupo 2.

7.641,63

Familias profesionales de:
 Actividades Agrarias
 Artes Gráficas
 Comunicación, Imagen y Sonido
 Edificación y Obra Civil
 Electricidad y Electrónica
 Fabricación Mecánica
 Industrias Alimentarias
 Madera y Mueble
 Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados
 Mantenimiento y Servicios a la Producción
 Textil, Confección y Piel

La Administración Educativa podrá adecuar los módulos de personal complementario de Educación Especial a las exigencias derivadas de la normativa aplicable en la Comunidad Autónoma de Cantabria."

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2006.»

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.2. MOCIONES.

RAZONES PARA QUE EL GOBIERNO NO TOMARA LA PALABRA EN LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA DE 7 DE FEBRERO DE 2006, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/4200-0043]

DESESTIMACIÓN POR EL PLENO.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 6 de marzo de 2006, desestimó la moción N° 6L/4200-0043, subsiguiente a la interpelación N° 6L/4100-0054, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a razones para que el Gobierno no tomara la palabra en la reunión del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 7 de febrero de 2006, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 392, correspondiente al día 01.03.2006.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 7 de marzo de 2006

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.

POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO DE LA NACION A QUE APRUEBE UN PROYECTO DE LEY DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/4300-0099]

DESESTIMACIÓN POR EL PLENO.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 6 de marzo de 2006, desestimó la proposición no de ley, N° 6L/4300-0099, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a por la que se insta al Gobierno de la Nación a que apruebe un proyecto de ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 385, correspondiente al día 14.02.06.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 7 de marzo de 2006

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

8. **INFORMACIÓN.**

8.1. **ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA.**

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

[6L/8110-0013]

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 6 de marzo de 2006, ha aprobado la declaración institucional, con motivo de la conmemoración del día 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, que se inserta a continuación.

Lo que se publica de acuerdo con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 7 de marzo de 2006

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[6L/8110-0013]

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES. [6L/8110-0013]

Conmemoramos una vez más el día 8 de marzo, y lo hacemos en un momento crucial para la vida de las mujeres en este país. Por un lado, se cumple el 75 aniversario del voto femenino, el derecho de las mujeres a ser electoras que abanderó Clara Campoamor en la II República y por otro, somos protagonistas de avances imparables en la lucha por la igualdad de oportunidades.

Gracias al tesón y al esfuerzo de aquellas mujeres parlamentarias, escritoras e intelectuales y representantes de asociaciones, imperó la razón y hoy por hoy el sufragio universal es un derecho que

está firmemente consolidado en nuestra Constitución, que también recoge la necesidad de remover cualquier obstáculo que impida que los españoles y las españolas disfruten de las mismas oportunidades, o el rechazo a cualquier tipo de discriminación por razón de sexo.

Pero no sólo aspiramos a buscar la equidad en política, sino en todos los ámbitos de la vida privada y laboral intentando erradicar la discriminación histórica que ha convertido a las mujeres en únicas responsables de la crianza de los menores, cuidadoras de los dependientes y como consecuencia formar parte del mercado de trabajo en condiciones de constante inestabilidad.

Es por ello que debemos comprometernos en buscar constantemente fórmulas que acaben con estas injusticias que se cometen desde el plano político, económico y social.

Durante el pasado año, las mujeres han podido ver muchas de estas expectativas cumplidas, sobre todo la más urgente como era poner freno a la violencia machista a través de una Ley Integral aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos en el Congreso.

Aspiramos a disponer en breve plazo de una herramienta vital contra la discriminación como es la Ley de Dependencia, que responsabilice al conjunto de la ciudadanía del cuidado de los dependientes que de manera tan injusta han tenido que soportar mayoritariamente las mujeres en soledad y sin contraprestación alguna

Durante el año 2005 más de medio millón de mujeres han encontrado trabajo en España, estrechándose la brecha de género existente, sin embargo la realidad social y económica no refleja aún igualdad plena.

Después de 75 años de voz a través del voto, queremos reivindicar la fuerza de la igualdad, la fuerza de este derecho como motor de la transformación social a la que aspiramos.

Convencidos de cuanto acontece y como consecuencia de ello, el Parlamento de Cantabria acuerda –por unanimidad de la Cámara– la siguiente declaración:

1. Reconocer y tributar un merecido homenaje a tantas mujeres abanderadas por Clara Campoamor que hace 75 años defendieron el derecho del voto femenino como parte imprescindible para alcanzar una democracia plena.

2. Continuar fomentando la colaboración entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y el Gobierno de la nación, en el desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la Ley Integral de medidas urgentes contra la Violencia de Género, con la finalidad conjunta de erradicar de nuestra sociedad, cuanto antes, las agresiones y los crímenes contra las mujeres.

3. Extender nuestro compromiso y colaboración al Gobierno de la Nación, para que se adopten las medidas necesarias que eliminen la discriminación laboral que sufren las mujeres cuyo salario es de promedio un 27 por ciento más bajo que el de los hombres a través de mecanismos de incentivación a las empresas para equiparar los sueldos, recomendaciones para una mejor reorganización horaria en el trabajo y promover la presencia de mujeres en los órganos de dirección.

4. Apoyar al Gobierno de la Nación en la consecución de iniciativas que permitan avanzar de

manera definitiva en la conciliación de la vida laboral y familiar. Iniciativas como las próximas Leyes de Dependencia y de Igualdad.

5. Finalmente, instamos al Gobierno de la Nación y al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el marco de sus competencias, a colaborar en la defensa de la participación de las mujeres en el ámbito de la toma de decisiones en consecución del objetivo de una verdadera democracia paritaria."
